



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2017-01350-00

Observado el escrito que milita en el numeral 005 de la foliatura virtual, se indica a la memorialista que por auto de fecha 14 de enero de 2021 claramente se señaló que no se accedía a reconocer personería porque la demanda fue rechazada, y que una solicitud similar ya había sido negada. No obstante, también se señaló, que si en caso que los documentos presentados con la demanda no hubieran sido retirados, podía hacerlo directamente en la sede de este Juzgado, atendiendo al poder aportado al paginario digital, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en autos.

Se reitera a la interesada que puede acudir directamente a las instalaciones de este Despacho para que, de ser el caso, le sean entregados los documentos que sirvieron como base de la demanda, con base en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>027</u>
de hoy <u>19 DE ABRIL DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

